**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIONES DENTRO DEL REGIMEN DEL DECRETO DELEGADO N° 1.030/16 Y CONCOORDANTES**

**ANEXO I**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Jurisdicción o entidad contratante: ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA – ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA - BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - | | |
| Denominación de la UOC: ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA - 38-26 | | |
| Domicilio: Avda. a la Estación S/Nº - (8111) - BASE NAVAL PUERTO BELGRANO – PROVINCIA DE BUENOS AIRES. | | |
| Correo electrónico: [compras\_essa@yahoo.com](mailto:compras_essa@yahoo.com) | | |
| Fax: 02932-489948 | | |
|  |  |  |
| Tipo de procedimiento: LICITACION PRIVADA | Nº 43 | Ejercicio: 2017 |
| Clase / causal del procedimiento: ETAPA UNICA | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |
|  | |  |
| Letra y Nº de Expediente: ESSA, SDE Nº 103/17 | | Ejercicio: 2017 |
| Rubro/s: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL | | |

**1. OBJETO:**

Servicio de reparación completa de equipos de Sanidad.

**2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la respectiva orden de compra / notificación fehaciente de la adjudicación.

**3.** **NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,

b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.

c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

d) por carta documento.

f) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,

g) por correo electrónico.

h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

**Acorde al artículo 7 del Anexo al Decreto 1.030/16.**

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

**4.1. Detalle de la prestación:** De acuerdo al Anexo II.

**4.2. *Calidad*:** De acuerdo al Anexo II.

**4.3. *Tolerancia*:** Se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes.

**4.4. *Muestra*:** No es de aplicación.

**4.5. *Visita*:** Es de aplicación. Días laborables administrativos establecidos para Consulta y Retiro de Pliegos. Previa coordinación, llamando al cargo SANIDAD - Tel: 02932-48- 9941 Suboficial Mayor RODA - en el horario de lunes a jueves de 08:00hs. a 16:00hs y viernes de 08:00 hs a 12:30 hs.

La visita de obra es necesaria a fin de que las firmas que se presentasen a la vigente licitación conozcan en forma acabada los sectores donde se brindara el servicio solicitado.

**4.6. *Muestras patrón*:** No es de aplicación.

**5. MONEDA DE COTIZACIÓN:**

En Pesos.

**6. OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Siempre que se cumpla con los requisitos estipulados por el artículo N° 56 del Anexo al Decreto Reglamentario 1.030/16.

**7. OFERTAS VARIANTES:**

No es de aplicación.

**8. OFERTAS PARCIALES:**

En los casos en que se permitan ofertas parciales, las micro, pequeñas y medianas empresas o los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad, podrán presentar una cotización por parte del renglón, la cual no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.

**9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:**

Los OFERENTES deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 55 del Anexo al Decreto N° 1.030/16 y el artículo N° 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC 63/2016:

**9.1** Deberán ser redactadas en idioma nacional.

**9.2** El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

**9.3** Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

**9.4** Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

**9.5** Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

**9.6** Formulario de cotización, según Anexo lll, indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/16.

**9.7** Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

**9.8** Asimismo, deberán ser acompañadas por:

**9.8.1.-** Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

**9.8.2.-** Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

**9.9** Los oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán inscribirse teniendo en cuenta lo regulado por el Anexo I de la Disposición 64-E/2016 (Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de los datos en el SIPRO).

**9.10** Las inscripciones que estuvieran vigentes tendrán validez hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES de la vigencia de la norma aludida, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberá incorporarse con la nueva metodología.

**9.11** En caso de oferentes extranjeros, la documentación requerida por el artículo 13 inciso 6 apart. i) del Anexo I a la Disposición 63-E/16 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**9.12** No se recibirán ofertas con posterioridad a la fecha y hora fijadas en la convocatoria para su recepción.

**9.13** La presentación de la oferta significara de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta (Art. 52 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016).

**9.14** Deberán presentar “DECLARACION JURADA DE INTERESES” de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 202/2017 del SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN y en concordancia a la Comunicación General ONC 76/2017, la no presentación de la misma será considerada causal de desestimación.

**10. CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA:**

Se deberá presentar UNA (1) sola copia de la cotización económica.

**11. GARANTÍAS:**

Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS, deberán constituir sus garantías, a favor del “ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA”.

En supuesto particular que se constituyan garantías mediante cheques certificados deberán ser emitidos A LA ORDEN DE: ARA 4522/379-CTGN-RECAUDADORA FONDOS DE TERCEROS.

Los citados cheques serán depositados en la cuenta que posee la ARMADA ARGENTINA, en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Tal depósito no devengará intereses de ninguna especie a favor del librador.

**11.1. *DE MANTENIMIENTO*:** Para garantizar el mantenimiento de la oferta, los oferentes deberán agregar a su cotización -a la fecha de apertura - una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor económico total de su cotización. (Artículo N° 78 inciso a) del Anexo al Decreto Reglamentario 1.030/16).

La garantía que prevé esta cláusula podrá implementarse en las formas establecidas por el artículo N° 39 del Pliego de Bases Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

En el supuesto que la garantía se presente mediante pagaré, deberá ser a la vista(sin fecha de vencimiento), a nombre del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, con indicación del lugar y de la fecha en que ha sido firmado y la rúbrica del suscriptor**,** de acuerdo a los artículos 101 y 102 del Decreto ley N° 5965/63.

En el caso de utilizar como forma de garantía el pagaré, se deberá tener en cuenta que el mismo no podrá superar el monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000,00) y que el mismo no resulta combinable con otras formas de garantías. (Artículo Nº 39 inciso g) del Pliego de Bases Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

No será necesaria la presentación de la garantía que prevé esta cláusula cuando el monto de la oferta no fuere superior a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ( $ 1.300.000,00), conforme lo establecido por el Artículo 80 inc. c) del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/16.

**11.2. *DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario deberá entregar a la ARMADA ARGENTINA una garantía de cumplimiento del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. En caso de incumplimiento, vencido dicho plazo será intimado para que la presente en un nuevo plazo igual que el original. En caso de que no la integre en dicho plazo, se rescindirá el contrato y se intimará al pago del importe equivalente al valor de dicha garantía. (Según artículo N° 78 inciso b) del Anexo al Decreto Reglamentario 1.030/16.

Si el cocontratante no integrará la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 77 del presente reglamento, la unidad operativa de contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía (Art. 98 del Decreto 1030/16).

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de bienes.

En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda (Art 80 inciso f) del Decreto 1030/16).

Esta garantía se podrá implementar en cualquiera de las formas establecidas por el artículo Nº 39 inciso g) del Pliego de Bases Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

No será necesaria la presentación de la garantía que prevé esta cláusula cuando el monto de la oferta no fuere superior a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ( $ 1.300.000,00), conforme lo establecido por el Artículo 80 inc. d) del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/16.

**11.3. *DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. (Según artículo N° 78 inciso d) del Anexo al Decreto Reglamentario 1.030/16).

Esta garantía se podrá implementar en cualquiera de las formas establecidas por el artículo Nº 39 inciso g) del Pliego de Bases Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**11.4. *PENALIDADES:*** Se aplicara una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

**12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El mantenimiento de la oferta deberá ser de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura del procedimiento de selección. Se aplicará el artículo N° 54 del Decreto Nº 1.030/16. El plazo de mantenimiento de oferta se prorroga en forma automática por un lapso igual al inicial y no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

**13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**13.1** De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles se adjudicará a la oferta que sea más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, calidad de los materiales, idoneidad comercial del oferente y las condiciones técnicas particulares especificadas en el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**13.2**. Los oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados - en forma expresa - el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado.

**13.3**. Asimismo, el oferente podrá, de así desearlo, realizar una oferta en la cual otorgue un descuento por la adjudicación de un grupo y/o todos los renglones que cotice. En este caso, se considerará como mejor oferta aquella que resulte ser la más conveniente de todas las combinaciones posibles.

**13.4.** Para el caso de que el oferente presente una oferta con descuento tal como se indica en el punto 13.3 precedente, deberá contener precio unitario y total en cada renglón, de un grupo o del total de la oferta. Caso contrario, la se tomara el precio unitario como precio cotizado.

**13.5**. La sanción aplicada en ámbito del régimen aprobado por el Decreto Nº 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de los organismos contratantes.

**13.6**. Con base en lo estipulado en el artículo N° 16 inciso 4) del Pliego de Bases Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, las micro, pequeñas y medianas empresas podrán ofertar el renglón en forma parcial en un porcentaje no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.

**13.7**. Los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán ofertar el renglón en forma parcial en un porcentaje no inferior al VEINTE POR CIENTO (20 %).

**13.8**. En los casos de cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiera cotizado por el total de la cantidad solicitada para el renglón.

**De acuerdo a lo estipulado en el artículo 61 del Decreto Nº 1030/16 y artículo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.**

1. **ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES:**

No es de aplicación.

1. **DATOS DE LA EJECUCIÓN:** 
   1. **Plazo para integrar la garantía del cumplimiento del Contrato:** Dentro del término de CINCO (5) hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
   2. **Plazo o fecha de prestación de los servicios:** Dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la respectiva orden de compra / notificación fehaciente de la adjudicación.

**15.3. Forma de prestación de los servicios:**

1. Cantidades máximas / mínimas de unidades: Entrega total

2. Frecuencia: De una sola vez

3. Lugar: ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA – BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

4. Documentación: El proveedor prestará el material conjuntamente con el remito original y dos copias.

5. Flete: A cargo del adjudicatario, para la provisión, desde su lugar de almacenamiento, hasta la dirección indicada en el lugar de entrega.

6. Coordinaciones: ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA – BASE NAVAL PUERTO BELGRANO – División Sanidad - Suboficial Mayor RODA- Tel: 02932-48- 9941–, en el horario de lunes a jueves de 08:00hs. a 16:00hs y viernes de 08:00 hs a 12:30 hs.

**15.4. Régimen de Penalidades:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 102 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**16. RECEPCION PROVISORIA:**

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva orden de compra / notificación fehaciente de la adjudicación

**17. RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva orden de compra / notificación fehaciente de la adjudicación.

**18. FACTURACION:**

1. Toda vez que la ARMADA ARGENTINA es consumidor final, las facturas que se presenten deberán llevar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin discriminar (“B” o “C”). Se discriminará cualquier otro impuesto que grave el producto.

2. Si el proveedor y/o prestador es Responsable Inscripto en el IVA:

- Factura tipo “B”, emitida por Controladores Fiscales o entregada por proveedores en formularios confeccionados en imprentas o por autoimpresores. En todos los casos llevarán la denominación del comprobante (Factura) y cuando sean emitidas por controladores fiscales, el logotipo que lo identifica, en la misma ubicación que para los comprobantes ya descriptos.

- Tique Factura: podrá ser “B”, “C” o “E”. Su formato es similar a un Tique, con un ancho mínimo del papel de 7 cm., contiene los datos de la operación, datos del comprador, denominación del comprobante (Tique Factura). Se identificará con el mismo logotipo fiscal y en la misma ubicación que para el Tique.

- Factura Electrónica: Es el modelo tradicional de Factura (Resolución General AFIP 1415/2003 - Anexo II). Factura Electrónica: Es el modelo tradicional de Factura (Resolución General AFIP 1415/2003 - Anexo II) con las siguientes adaptaciones:

* Tiene código de autorización electrónico y su vencimiento.
* Tiene consignado el tipo de comprobante “B”, “C” o “E”.
* La ubicación física de los datos es similar a la factura de papel.
* Es obligatorio que contenga código de barras.

3. Si el proveedor y/o prestador es Responsable No Inscripto o adherido al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

- Factura tipo “C”, será entregada cuando el emisor sea un responsable no inscripto o exento frente al IVA o responsable monotributo. Podrá ser emitida por Controladores Fiscales o entregada por proveedores en formularios confeccionados en imprentas y tendrán las mismas características que las facturas Tipo “B”, excepto que la leyenda preimpresa referente a la identificación correspondiente al IVA deberá consignar “Responsable Monotributo” o “Responsable IVA Exento”.

Los monotributistas que emitan nuevas facturas, en todos los casos tienen que tener Código de Autorización de Impresión (CAI).

- Factura Electrónica: Es el modelo tradicional de Factura (Resolución General AFIP 1415/2003 - Anexo II) con las siguientes adaptaciones:

* Tiene código de autorización electrónico y su vencimiento.
* Tiene consignado el tipo de comprobante “B”, “C” o “E”.
* La ubicación física de los datos es similar a la factura de papel.
* Es obligatorio que contenga código de barras.

4. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

5. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo (INDICAR LO QUE CORRESPONDA) receptor en el remito.

6. La facturación deberá presentarse en original y copia, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

7. Con la facturación se adjuntará:

* El original de la Orden de Compra y Solicitud de Provisión extendidas al efecto en la primera facturación, y en lo sucesivo copia de la Orden de Compra y el original de la Solicitud de Provisión.
* Copia de la conformidad de la recepción definitiva otorgada.

La documentación arriba indicada, luego de su verificación, será girada al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA ARMADA para su procesamiento de pago.

8. Dicha factura además de los datos correspondientes deberá indicar lo siguiente:

8.1. Una descripción completa del elemento suministrado y marca.

8.2. Tipo de presentación del elemento (envase unitario y por bulto/granel).

8.3. Peso, volumen o cantidad en forma unitaria (neto y bruto) y por bulto/granel.

8.4. Número de remito o constancia de entrega.

8.5 Origen de la mercadería.

**19. PAGO**

Se aplicará el artículo 91 del Decreto Reglamentario Nº 1030/16. De acuerdo a la Resolución Nº 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, el pago se efectuará a través de la Cuenta Única del Tesoro del Estado Nacional (CUTE).

**20. JURISDICCIÓN APLICABLE:**

Se deja establecido, que las controversias litigiosas que puedan surgir de la contratación adjudicada deberán dilucidarse ante los Tribunales Federales de la Ciudad de BAHIA BLANCA, como, también, que las notificaciones, comunicaciones e intimaciones –judiciales o extrajudiciales que las partes deban efectuarse, sólo serán válidas, si se practican en los siguientes domicilios:

* + 1. Para la ARMADA: En ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA – BASE NAVAL

PUERTO BELGRANO (8111) – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

* + 1. Para EL ADJUDICATARIO: En el domicilio que deberá indicar en su oferta –a la

apertura-.

**21. RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.**

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el Adjudicatario por la contratación adjudicada –cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de la ARMADA ARGENTINA - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la ARMADA ARGENTINA, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar – a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora –o de cualquier otra especie - tanto Nacionales, Provinciales o Municipales- que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria Nº 24.769.

1. EL ADJUDICATARIO asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la ARMADA ARGENTINA, o a los bienes de todos ellos o de la ARMADA ARGENTINA, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.
2. **CERTIFICADO DE HABILIDAD FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL -DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDAS PREVI-SIONALES.**

Los oferentes presentados en este procedimiento de selección cuyas cotizaciones asciendan a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.00) o un monto mayor, deberán agregar a su oferta el requerimiento o el Certificado de Habilidad Fiscal para Contratar con el Estado Nacional establecido por la RESOLUCION GENERAL N° 1814/05 y sus modificatorias RESOLUCION GENERAL N° 2581/2009 y 2852/2010, emitidas por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Aquellos oferentes cuyas ofertas económicas sean de un monto total inferior a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.00), deberán acompañar con su cotización una declaración jurada debidamente rubricada en la cual dejen constancia que no poseen deudas previsionales (Ley N° 17.250).

De incumplirse por los cotizantes los recaudos precitados conforme al monto que corresponda a su respectiva oferta, la ARMADA ARGENTINA -por si- y con intervención de sus funcionarios competentes, ingresara a los archivos informáticos que poseen la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) y la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.) y verificara si el respectivo cotizante se encuentra habilitado fiscalmente para contratar con el Estado Nacional.

En el supuesto que el Certificado de Habilidad Fiscal para Contratar con el Estado Nacional no estuviera vigente al momento de la adjudicación o perfeccionamiento del contrato por causas imputables exclusivamente a la Administración, la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento y en el caso que con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del co-contratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

**23. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO)**

No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el sistema de información de proveedores. No obstante ello, dentro de los dos días siguientes al acto de apertura de ofertas, la unidad operativa de contrataciones deberá verificar en el Sistema de Informaciones de proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarle que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.

**Se recuerda que en cumplimiento al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional en sus artículos 111 a 114 para la actualización de datos e incorporación se deberá tener en cuenta el Manual de Procedimientos, el cual se encuentra disponible en la página WWW.COMPRAR.GOB.AR**

**24. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA**

Por aplicación del artículo 12 del decreto Nº 1023/01 (Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, la ARMADA ARGENTINA podrá aumentar o disminuir en un 20% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados.

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante. Artículo 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**25. COMPRE ARGENTINO**

Se otorgará preferencia para la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos previstos por la Ley Nº 25.551 Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos – Compre Trabajo Argentino y su Decreto Reglamentario Nº 1600/02. Se considerará que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en el país, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) de su valor bruto de producción.

Asimismo, a continuación se consigna la dirección del sitio de Internet donde puede ser consultada la normativa completa de la Ley Nº 25.551: [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

**26. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:**

En todos los aspectos no prescriptos en este pliego de cláusulas particulares se aplicarán las siguientes normas jurídicas:

1. Decreto Nº 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
2. Decreto Nº 1030/16 – Reglamentación del Decreto Nº 1023/01.
3. Disposición ONC Nº 63/16 – Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

# SUBDIRECCION

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**OBJETO :** Mantenimiento/Reparación y Limpieza de los equipos de Kinesiología, Odontología y Medicina de la División Sanidad de esta Escuela.

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente contratación tiene por objeto efectuar las reparaciones necesarias a fin de poner en condiciones seguras y confiables de operación los equipos de Kinesiología, Odontología y Medicina.

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

El material a presupuestar y por el cual se hará la compra se requiere para proveer a la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA. Al momento de cotizar el material propiamente dicho debe incorporarse al valor del producto, el valor de su embalaje y transporte al lugar de recepción.

El material será de marca estándar, de primera calidad existente en el mercado y el plazo de entrega TREINTA (30) días desde el momento de la recepción de la Orden de Compra respectiva.

Se deberá presentar Constancia Visita de Obra debidamente confeccionada.

**LUGAR DE RECEPCION DEL MATERIAL**

Escuela de Suboficiales de la Armada, C.P.8109 Base Naval Puerto Belgrano, a 300mts del Puesto de Acceso N°1.

Tel: 02932-48- 9941.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

A continuación se detallan los trabajos de reparación y mantenimiento de los equipos respectivos a cada renglón. El material empleado para reparar se encuadrara de acuerdo a marcas reconocidas y de primera calidad, función especifica y Seguridad respectivas. NORMAS de ANMAT ISO 9001- ISO 13485

* RENGLON N°1: Equipo de Magnetoterapia – Modelo Magnetherp 330. Marca Meditea, N° Serie 568011130578. Reparación de placa emisora, y reemplazo de cables y fichas en los accesorios (campos envolventes y discos planos). Limpieza general y reacondicionamiento.
* RENGLON N°2: Equipo de Electroterapia – Modelo Multiplex Basic, Marca Meditea, N° Serie 56471105013. Calibración de canales, y reemplazo de dos Jack Hembra. Reemplazo de cables paralelos y electrodos en mal estado. Limpieza general y reacondicionamiento.
* RENGLON N°3: Equipo de Frio – Calor, Cold Hot, Marca Meditea, N° Serie 56911005248. Reparación de aplicador, y lubricación de pastillas de US, reemplazo de carcaza plástica, aplicador, ajuste y calibración Limpieza general y reacondicionamiento.
* RENGLON N°4: Equipo Modelo Onda Corta, Marca Meditea N° Serie 56901005395. Reemplazo de válvulas, y transformador, calibración de equipo. Reemplazo de paletas de Onda corta. Limpieza general y reacondicionamiento.
* RENGLON N°5: Electrocardiógrafo, Marca Contec, ECG 100. Provisión de cable paciente decapolar, limpieza de impresora, ajuste general de derivaciones. Provisión de caja de papel, 6 campanas precordiales completas y pinzas para miembros adultos. Limpieza general y reacondicionamiento.
* RENGLON N°6: Equipo de RX Odontológico. Reparación de timer de exposición a RX. Calibración y ajuste.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RENGLON**  **Nº** | **CODIGO DE CATALOGO** | **NOMENCLATURA** |
| 1 | 333-09910-0001 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Equipo de Magnetoterapia – Modelo Magnetherp 330. Marca Meditea, N° Serie 568011130578. Reparación de placa emisora, y reemplazo de cables y fichas en los accesorios (campos envolventes y discos planos). Limpieza general y reacondicionamiento. |
| 2 | 333-09910-0001 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Equipo de Electroterapia – Modelo Multiplex Basic, Marca Meditea, N° Serie 56471105013. Calibración de canales, y reemplazo de dos Jack Hembra. Reemplazo de cables paralelos y electrodos en mal estado. Limpieza general y reacondicionamiento. |
| 3 | 333-09910-0001 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica:** Equipo de Frio – Calor, Cold Hot, Marca Meditea, N° Serie 56911005248. Reparación de aplicador, y lubricación de pastillas de US, reemplazo de carcaza plástica, aplicador, ajuste y calibración Limpieza general y reacondicionamiento. |
| 4 | 333-09910-0001 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Equipo Modelo Onda Corta, Marca Meditea N° Serie 56901005395. Reemplazo de válvulas, y transformador, calibración de equipo. Reemplazo de paletas de Onda corta. Limpieza general y reacondicionamiento. |
| 5 | 333-09910-0001 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Electrocardiógrafo, Marca Contec, ECG 100. Provisión de cable paciente decapolar, limpieza de impresora, ajuste general de derivaciones. Provisión de caja de papel, 6 campanas precordiales completas y pinzas para miembros adultos. Limpieza general y reacondicionamiento. |
| 6 | 333-09910-0001 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica:** Equipo de RX Odontológico. Reparación de timer de exposición a RX. Calibración y ajuste. |

# SUBDIRECCION

MARCELO ALEJANDRO LEONARD

CAPITAN DE NAVIO

SUBDIRECTOR

**ANEXO III**

**FORMULARIO OFICIAL DE COTIZACION**

**LICITACIÓN PRIVADA Nº /17**

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos a completar por el oferente** | |
| Razón social: |  |
| Domicilio: |  |
| Localidad: |  |
| Código Postal: |  |
| Teléfono: |  |
| Fax: |  |
| E-MAIL |  |
| CUIT Nº: |  |
| Tipo de IVA: |  |
| Beneficiario Nº |  |

La cuenta bancaria deberá estar habilitada para el pago por la CUENTA UNICA DEL TESORO (C.U.T.E.)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Equipo de Magnetoterapia – Modelo Magnetherp 330. Marca Meditea, N° Serie 568011130578. Reparación de placa emisora, y reemplazo de cables y fichas en los accesorios (campos envolventes y discos planos). Limpieza general y reacondicionamiento. | SV | 1 |  |  |
| 2 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Equipo de Electroterapia – Modelo Multiplex Basic, Marca Meditea, N° Serie 56471105013. Calibración de canales, y reemplazo de dos Jack Hembra. Reemplazo de cables paralelos y electrodos en mal estado. Limpieza general y reacondicionamiento. | SV | 1 |  |  |
| 3 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica:** Equipo de Frio – Calor, Cold Hot, Marca Meditea, N° Serie 56911005248. Reparación de aplicador, y lubricación de pastillas de US, reemplazo de carcaza plástica, aplicador, ajuste y calibración Limpieza general y reacondicionamiento. | SV | 1 |  |  |
| 4 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Equipo Modelo Onda Corta, Marca Meditea N° Serie 56901005395. Reemplazo de válvulas, y transformador, calibración de equipo. Reemplazo de paletas de Onda corta. Limpieza general y reacondicionamiento. | SV | 1 |  |  |
| 5 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Electrocardiógrafo, Marca Contec, ECG 100. Provisión de cable paciente decapolar, limpieza de impresora, ajuste general de derivaciones. Provisión de caja de papel, 6 campanas precordiales completas y pinzas para miembros adultos. Limpieza general y reacondicionamiento. | SV | 1 |  |  |
| 6 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica:** Equipo de RX Odontológico. Reparación de timer de exposición a RX. Calibración y ajuste. | SV | 1 |  |  |

SON PESOS:

(IMPORTE EN LETRAS Y NUMEROS)

**FIRMA Y ACLARACION OFERENTE**

# SUBDIRECCION

MARCELO ALEJANDRO LEONARD

CAPITAN DE NAVIO

SUBDIRECTOR

MARCELO ALEJANDRO LEONARD

CAPITAN DE NAVIO

SUBDIRECTOR

**ANEXO IV**

**FORMULARIO OFICIAL DE COTIZACION**

**OFERTA ALTERNATIVA**

**LICITACIÓN PRIVADA Nº /17**

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos a completar por el oferente** | |
| Razón social: |  |
| Domicilio: |  |
| Localidad: |  |
| Código Postal: |  |
| Teléfono: |  |
| Fax: |  |
| E-MAIL |  |
| CUIT Nº: |  |
| Tipo de IVA: |  |
| Beneficiario Nº |  |

La cuenta bancaria deberá estar habilitada para el pago por la CUENTA UNICA DEL TESORO (C.U.T.E.)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **DESCRIPCION** | **UN** | **CANT.** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Equipo de Magnetoterapia – Modelo Magnetherp 330. Marca Meditea, N° Serie 568011130578. Reparación de placa emisora, y reemplazo de cables y fichas en los accesorios (campos envolventes y discos planos). Limpieza general y reacondicionamiento. | SV | 1 |  |  |
| 2 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Equipo de Electroterapia – Modelo Multiplex Basic, Marca Meditea, N° Serie 56471105013. Calibración de canales, y reemplazo de dos Jack Hembra. Reemplazo de cables paralelos y electrodos en mal estado. Limpieza general y reacondicionamiento. | SV | 1 |  |  |
| 3 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica:** Equipo de Frio – Calor, Cold Hot, Marca Meditea, N° Serie 56911005248. Reparación de aplicador, y lubricación de pastillas de US, reemplazo de carcaza plástica, aplicador, ajuste y calibración Limpieza general y reacondicionamiento. | SV | 1 |  |  |
| 4 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Equipo Modelo Onda Corta, Marca Meditea N° Serie 56901005395. Reemplazo de válvulas, y transformador, calibración de equipo. Reemplazo de paletas de Onda corta. Limpieza general y reacondicionamiento. | SV | 1 |  |  |
| 5 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica**: Electrocardiógrafo, Marca Contec, ECG 100. Provisión de cable paciente decapolar, limpieza de impresora, ajuste general de derivaciones. Provisión de caja de papel, 6 campanas precordiales completas y pinzas para miembros adultos. Limpieza general y reacondicionamiento. | SV | 1 |  |  |
| 6 | DESARME Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS  **Especificación Técnica:** Equipo de RX Odontológico. Reparación de timer de exposición a RX. Calibración y ajuste. | SV | 1 |  |  |

SON PESOS:

(IMPORTE EN LETRAS Y NUMEROS)

**FIRMA Y ACLARACION OFERENTE**

# SUBDIRECCION

MARCELO ALEJANDRO LEONARD

CAPITAN DE NAVIO

SUBDIRECTOR

**ANEXO V**

**CONSTANCIA DE VISTA DE OBRA**

Puerto Belgrano, --------- de--------------------------- de 2017.

Por medio de la presente, hago constar que el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante de la Firma -----------------------\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estuvo presente en la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA, lugar donde se van a efectuar la Licitación Privada Nº /17 - Servicio de reparación completa de equipos de Sanidad.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

*Días laborables administrativos establecidos para Consulta y Retiro de Pliegos. Previa coordinación, llamando al cargo SANIDAD – SUBOFICIAL MAYOR RODA -Tel: 02932-48- 9941*

*La visita de obra es necesaria a fin de que las firmas que se presentasen a la vigente licitación conozcan en forma acabada los sectores donde se brindara el servicio solicitado*

# SUBDIRECCION

#### MARCELO ALEJANDRO LEONARD

#### CAPITAN DE NAVIO

#### SUBDIRECTOR